

# LA REVISTA ESCOLAR

SEMANARIO DEDICADO Á LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA

DIRECTOR:

• **Alfonso Mañé Ferrera**

Redacción y Administración, Feduchy 17, primero

Se publica los días 7, 15, 23, y 30 de cada mes

Suscripción 0'50 pesetas al mes.

ADMINISTRADOR:

**Manuel Juliá y Blanco**

## IMPRESIONES

El Sr. Delegado Régio se dispone á visitar, todas las Escuelas públicas de Cádiz. Esta visita le darán elementos de juicios exactos para poder juzgar y orientarse en las cuestiones, acuerdos é intereses relacionados con la enseñanza en Cádiz, encomendada á su inspección y guarda.

Tratándose de un espíritu, observador y perspicaz como el del Sr. Luqué y Beas pronto descontará con claridad y exactitud, la calidad, cantidad y eficacia del trabajo escolar que verifica el personal docente; y los medios con que este cuenta para su dura labor.

No esperamos que encuentre grandes deficiencias en los que trabajan. Porque en Cádiz apesar de las especies sistemáticas é insidiosas en contra del Magisterio, se trabaja en las Escuelas públicas.

Además en esta materia, tanto la alabanza, como la censura, salidas de LA REVISTA ESCOLAR, serían sospechosas de apasionamiento. Pero donde podemos, con más desembarazo de posición, señalar deficiencias corregibles es en los medios en que la acción del Maestro se desenvuelve.

No hace mucho tiempo, hicimos, desde este modestísimo lugar, una campaña sobre los locales de Escuelas. Una de las notas, que quedarían sin duda en el ánimo de nuestros compañeros, sería sin duda las que despertaban en el ánimo la siguiente observación. Que los Contratos verificados para el arriendo de locales de Escuelas, se habían llevado á efecto, más bajo las sugerencias de la amistad ó de la bandería política, que con la vista puesta en los verdaderos intereses de la enseñanza.

Muchos miles de pesetas anuales, podrían ahorrarse, si se abriera una especie de revisión en tales asuntos, buscando medios de rescindir estos contratos de arriendo, hechos á larguísimas fechas. El propio Ayuntamiento que negó por falta de fondos, unas cuantas pesetas, á unos funcionarios que no pueden vi-

vir con lo que le remuneran por su trabajo escolar, hubiera podido, con un rato de estudio, de mirada hacia esos inquilinatos, sacar el doble ó el triple tal vez, de lo que le suplicaban los modestos Maestros Auxiliares á quienes aludimos.

Pero como sobre estos y otros asuntos relacionados directamente con ellos, hemos de seguir ocupándonos, y temiendo caer en una insidiosidad vulgar, ó en la pretenciosa propensión de abrir caminos y dar iniciativas especiales y concretas, á una persona de la experiencia y discreción del actual Delegado Régio, el cual nos consta que se preocupa y ocupa preferentemente de esto, damos hoy por conclusas, nuestras impresiones de la semana.

## Resolución importante

En el expediente sobre ampliación del artículo 21 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente, que se ha publicado en la *Gaceta* de 6 del actual.

«El Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Ciudad Real consulta al Rectorado acerca de la conveniencia de que se anuncie a oposición las plazas de Maestros Auxiliares de las Escuelas graduadas de niños y niñas de aquella capital, que llevan muchísimo tiempo vacantes por no haber quien las solicite en turno de traslado ó de ascenso.

El Rectorado hace suya la consulta; que traslada á la Subsecretaría.

El negociado del Ministerio informa que resultando efectivamente cierto que con frecuencia quedan sin proveer muchas Auxiliares de Escuelas graduadas anunciadas á concurso por falta de aspirantes en condiciones legales, lo cual redundará en grave perjuicio de la enseñanza, por estar servidas interinamente por plazo indefinido que si bien, conforme á lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, deben proveerse las vacantes de dichos destinos mitad por el de ascenso, la práctica ha demostrado la conveniencia de emplear el medio de la oposición, alternando con esos dos turnos, y que en el apartado C de la primera



disposición transitoria del Real decreto de 29 de Agosto de 1.899 reglamentando las Escuelas graduadas se prescribe que las Auxiliares se provean en propiedad, con sujeción á las disposiciones vigentes, y mucho más importante en el de la oposición, procede declarar con carácter general, como ampliación del citado art. 21 del Reglamento, que la provisión de las Auxiliares se haga por oposición y por los dos concursos de traslado y de ascenso:

La Sección y la Subsecretaría opinan de conformidad, y el expediente pasa á dictámen de este Consejo.

Considerando que el interés de la enseñanza exige que las plazas de Maestros y Auxiliares estén servidas interinamente el menor tiempo posible:

Considerando que el perjuicio que se trata de reparar es tanto más grave cuanto que de no dictarse alguna medida que lo evite, pudiera ocurrir que los destinos de Auxiliares de Escuelas graduadas permaneciesen sin proveer en propiedad indefinitivamente:

El Consejo opina que procede dictar una disposición de carácter general por la que en todo destino de Maestro ó Auxiliar, de sueldo de 825 pesetas en adelante, que anunciada en concurso de traslado ó de ascenso quede sin proveer por falta de aspirantes ó por no reunir éstos las condiciones legales, se entienda consumido el turno y se incluya en las primeras oposiciones de su clase que se celebren.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.»

## Asociación del Magisterio primario DEL

### *Partido de Sanlúcar de Barrameda*

Con fecha 11 de Octubre último quedó constituida esta Asociación de partido, eligiendo para su Junta Directiva: Presidente; D. Francisco Torrealba y Casal; Vice presidente, D. Enrique Alex Jiménez; Tesorera, D.<sup>a</sup> María Valero Bondía; Secretaria, D.<sup>a</sup> María Manuela Andújar; Vice Secretaria, doña Amalia Mendoza y Díaz.

En Junta general del 25 de Octubre se tomaron los siguientes acuerdos:

1.<sup>o</sup> Nombrar presidente honorario al Sr. Inspector de la Provincia.

2.<sup>o</sup> Señalar como órganos de la Asociación á *La Escuela Moderna* y *El Magisterio Español* de Madrid y á LA REVISTA ESCOLAR de Cádiz.

3.<sup>o</sup> Dirigir un saludo general á todas las Asociaciones del Magisterio primario de España.

4.<sup>o</sup> Adherirse á la Asociación Nacional.

5.<sup>o</sup> Que para sufragar en lo sucesivo los gastos, cada socio contribuya con un día de haber acumulando todos los emolumentos excepto casa.

6.<sup>o</sup> Que se difiera la impresión del Reglamento hasta tanto no haya más fondos sociales.

7.<sup>o</sup> Que se haga un dividendo proporcional á los sueldos respectivos para sufragar los gastos hechos hasta la fecha

8.<sup>o</sup> Que en vez de adherirse corporativamente al proyecto de «Socorros mutuos» propuesto por la Nacional, lo hagan personalmente los socios que lo deseen.

9.<sup>o</sup> Que se eleve instancia al Ministro de Instrucción pública para que cuanto se ha legislado sobre clases de Adultos se haga extensivo á los dos sexos, según lo han pedido ya las Maestras de Madrid y otras.

10.<sup>o</sup> Que se gestione cerca de las autoridades locales y provinciales para que las clases de Adultos sean tantas como reclama el censo escolar, y en ningún caso menos que las Escuelas públicas establecidas en la localidad.

El Presidente, Francisco Torrealba.—La Secretaria, M. Manuela Andújar.

## Sección Oficial

### EL LIBRO DE LAS ESCUELAS

Ilmo. Sr.: La Sección primera del Consejo de Instrucción pública ha emitido con fecha 11 de los corrientes el siguiente dictamen:

«En vista de lo solicitado por el autor de *El Libro de las Escuelas*, edición reducida y compulsada por la inmortal obra *El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*, y cuya edición fué informada favorablemente por esta Corporación y por la Real Academia de la Lengua, y considerando la necesidad de que las generaciones venideras conozcan el *Quijote*, cosa que no ha ocurrido con las pasadas ni ocurre con la presente, por lo menos con la extensión debida:

Teniendo en cuenta lo informado por la citada Real Academia y constantemente por la crítica literaria acerca de la virtualidad y de la conveniencia de que se les lea en todas las Escuelas el *Quijote*, si bien adaptando su lectura á la capacidad de los niños en la íntima relación de su edad y de su vigor ético, toda vez que la más elemental prudencia aconseja prescindir en la lectura escolar de algunos pasajes libres, y la edición de referencia los ha suprimido con delicado esmero;

Esta Sección es de opinión que procede dictar una disposición dirigida á los Maestros para que en sus ejercicios de lectura empleen la inmortal obra de Cervantes, ateniéndose para el mejor éxito de tan importante trabajo escolar al juicio emitido por esta Sección y por la Academia, ó sea utilizando al efecto ediciones como la que nos ocupa, ó las que hayan merecido ó merezcan en lo futuro análogo dictamen y sean objeto de una disposición del Gobierno, y sin que este dictamen implique la obligación por parte de los escolares de adquirir la edición elegida por los Maestros, y sí sólo la de que éstos la posean en la forma que hoy poseen los demás libros.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo dictaminado, ha resuelto como se propone, y que se publique esta resolución en la *Gaceta de Madrid* á los efectos propuestos.

De Real orden lo digo á V. I., para su conocimiento



to y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1906.—GIMENO.

(Gaceta del 6 de Diciembre.)

\* \*

CONCURSO.—Orden de 27 de Octubre declarando que no es causa de exclusión. el no reseñar en la instancia la cédula personal.

«Vista la instancia presentada por D.<sup>a</sup> Vicenta Hevia Aldir, recurriendo contra el acuerdo de ese Rectorado (el de Santiago) que desestimó la reclamación presentada contra su exclusión del concurso único correspondiente al mes de Febrero último:

»Considerando que la causa en que ese Rectorado funda la exclusión relativa á que la interesada no reseñaba en su instancia la cédula personal, no es suficiente al efecto, toda vez que reuniendo los interesados las circunstancias establecidas en el art. 36 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y presentando los documentos que el 37 determina, pueden tomar parte en el concurso único:

»Considerando que si bien los Maestros que han pertenecido ya al Magisterio público no pueden volver al mismo sin previa rehabilitación, es innegable su derecho á acudir á los concursos únicos, en los cuales, no habiendo precedido aquella circunstancia, no solo les laboraron los servicios prestados ni las categorías que disfrutaban al dejar la enseñanza: esta Subsecretaría ha acordado dejar sin efecto la resolución recurrida, disponiendo que figure la interesada en el lugar de la propuesta que le corresponda, teniendo en cuenta las manifestaciones del anterior considerando. Madrid 5 de Octubre de 1906.—Herrero.—Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

(No publicada en la Gaceta.)

## NOTICIAS

Con fecha 10 del mes actual fueron remitidas a la Creación de pagos del Ministerio de Instrucción pública las nóminas del personal de las Escuelas públicas de todos los partidos de esta provincia, correspondientes al mes corriente.

En la semana próxima, visitará el Ilmo. Sr. Delegado regio de primera enseñanza de esta capital las Escuelas públicas de la misma; «compañará» á dicho señor en las mencionadas visitas el Sr. Inspector de primera enseñanza y el Sr. Secretario de la Delegación.

D. Antonio Valdivia, Auxiliar de las Escuelas públicas de niños de Olvera solicita licencia para tomar parte en los ejercicios de oposición que han de realizarse en la capital de este distrito universitario.

El Ayuntamiento de La Bañeza ha creado una Escuela de ampliación de los estudios de primera enseñanza. La Escuela tendrá un Director, con un sueldo de 2.500 ptas; un profesor, con 2.000, invirtiendo el resto, 5.750 presupuestadas en material de experimentación e imprevistos. Nuestro aplauso á este Ayuntamiento por el interés que demuestra por la enseñanza.

Por orden del Ilmo. Sr. Delegado regio de primera enseñanza han sido suspendidas las clases en la Escuela graduada de niñas de esta capital, por ser preciso le-

vantar se la viguería del piso que ocupa dicha Escuela

Los Auxiliares del Distrito Universitario de Granada han dirigido razonada instancia al Sr. Ministro de Instrucción pública, pidiendo la supresión de las Auxiliares. Los Auxiliares de Córdoba se han adherido á tal petición.

Ha sido repuesto en su cargo de Inspector de primera enseñanza de Valencia, el Sr. Rodao.

Era un acto de justicia.

Están vacantes en Melilla dos plazas de Auxiliar para las Escuelas de niños y una igual para las de niñas, dotadas cada una con 950 ptas. de sueldo y 360 para casa.

Los que les deseen pueden dirigir las solicitudes al presidente de aquella Junta de Arbitrios.

Ha llegado á Nueva York, la primera expedición de los 500 profesores que envía el Gobierno inglés para estudiar los métodos pedagógicos que se emplean en las Escuelas norteamericanas.

Los profesores desembarcados han procedido ya á dar comienzo á sus tareas, con arreglo al programa trazado por el Dr. Mosely, que hace tres años dirigió una expedición análoga.

En la última sesión celebrada por el Consejo de Instrucción pública, se tomaron los siguientes acuerdos; que procede la continuación en el profesorado de don Agustín Sarda, Director de la Escuela Normal Central de Maestros y que procede igualmente.

Idem se reponga en su cargo de directora de la Normal de Maestras de Barcelona á D.<sup>a</sup> Antonia Gneroult.

Se ha desestimado una instancia de los Maestros de Escuelas graduadas anejas á las Normales de Valencia, sin perjuicio de estimarla cuando se dicte una disposición de carácter general, en la que solicite se declare que á los tres años de permanencia en las Auxiliares de graduada, puedan los Maestros trasládarse, con ocasión de vacante, á Escuelas elementales de la misma población.

También se ha desestimado la instancia del Ayuntamiento de Barcelona, en que solicita sean derogadas las disposiciones relativas al nombramiento de un Delegado regio en dicha capital.

No habiendo tomado posesión el Auxiliar interino de las escuelas de niños de La Linea D. Pedro Ignacio Calvente dentro del plazo reglamentario, ha quedado sin efecto dicho nombramiento.

El Excmo. Sr. Alcalde de esta capital ha formulado la propuesta en tema para el nombramiento de Vocal de la Junta municipal de primera enseñanza en concepto de Concejal, figurando en primer lugar D. José Luis Rodríguez Guerra; dicho señor como recordaran nuestros compañeros ha demostrado como Presidente de la Comisión de Fomento, bastante entusiasmo por la mejora de la primera enseñanza.

Damos nuestro mas sentido pésame á nuestro buen amigo el Secretario de este Gobierno Civil y en la actualidad Gobernador interino de esta provincia Don Pascual Gil Sánchez, por la reciente desgracia de familia que ha experimentado.

Imprenta. Rosario, 4 y Baluarte.



# Hijos de Santiago Rodríguez

LIBREROS.-EDITORES.-BURGOS

Casa especial en el ramo de Enseñanza premiada en varias Exposiciones

Obras importantes que están adoptadas en la mayor parte de las escuelas, aprobadas por Real Orden y por la Autoridad eclesiástica.

|                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| «El Primer Vuelo», lectura y escritura por D. Valero Izquierdo, docena . . . ptas. 7            | «Historia de España», por D. Anselmo Salvá, docena . . . ptas. 9                                                                                                                                                      |
| «Para mi hijo», por Bustamante, id. . . » 7                                                     | «Nociones de Aritmética», por Fernández y Medrano, id. . . » 10                                                                                                                                                       |
| «Viaje Infantil», por M. Rodríguez, id. . . » 9                                                 | «Reglas de Urbanidad para niñas, por A. S., id. . . » 3                                                                                                                                                               |
| «El Ideal de una niña», por D. Anselmo Salvá, id. . . » 9                                       | «Idem para niños», por A. S., id. . . » 3                                                                                                                                                                             |
| «El Previsor», artes, carreras y oficios, por D. A. A. Carretero, id. . . » 11                  | «Festividades de la Iglesia», por D. Antonio Moral, id. . . » 8                                                                                                                                                       |
| «Higiene y economía doméstica» por Mariana A. B. Carretero, id. . . » 8                         | «Compendio de Ortografía», según la Real Academia, por A. S., id. . . » 3                                                                                                                                             |
| «Epítome de Gramática castellana», por D. Millán Orio, id. . . » 9                              | «Fisiología é Higiene», por Rogelio Francés y Gutiérrez, profesor Normal, ex-maestro de escuela y profesor por oposición del Instituto de Gijón (primer grado y medio); encuadernado con elegantes tapas, id. . . » 6 |
| «Lecturas morales», por D. Mateo Bustamante, id. . . » 8                                        | «Nociones de Derecho», grado primero, por Mariano Rodríguez, encuadernado con pasta al cromo, id. . . » 450                                                                                                           |
| «Compendio de Aritmética», por Fernández y Medrano, id. . . » 6                                 | «Geografía para niños» primer grado, por D. José Osés Lermumbe, con grabados y mapas en colores, encuadernada con pasta al cromo, id. . . » 7                                                                         |
| «Página sobre ciencias físicas y naturales», por D. Juan Benejam, id. . . » 14                  |                                                                                                                                                                                                                       |
| «El Ciudadano», manuscrito de instrucción cívica, por Angel Bueno, id. . . » 9                  |                                                                                                                                                                                                                       |
| «La Escuela y la Pátria», manuscrito especial para niñas, por Magdalena S. Fuentes, id. . . » 9 |                                                                                                                                                                                                                       |

Se manda libros de muestras y Catálogos gratis

Todos los libros y artículos de la casa RODRIGUEZ se venden en la librería de

**JOSÉ ROMERO**  
MONTAÑEZ NÚM. 7.-CÁDIZ

Librería Escolar

**JOSÉ ROMERO**

MONTAÑES, 7.—CÁDIZ

Libros de texto, material y útiles de enseñanza, procedentes de las casas S. Calleja, Perlado Páez y C<sup>a</sup>, Antonio J. Bastinos, Hijos de Palencia, Hijos de S. Rodríguez etc.

Útiles de escritorio, papeles de todas clases, artículos de piel, carteras, petacas, portamonedas etc,

Devocionarios y estampas. Tarjetas postales ilustradas.

PRECIO FIJO

A las escuelas se sirven los pedidos que sus Directores hagan, para cobrarlo al ser satisfecho el material, remitiendo orden contra los Sres habilitados:

Azopardo y Aleón

Consignaciones y embarques para todos los puntos del mundo

Depósito de Cemento de Cales hidráulicas

ISAAC PERAL, 3—CÁDIZ

**LA REVISTA ESCOLAR**

Sr. D. ....